República de Colombia

Gobernación del Departamento del Cauca

**DECRETO NÚMERO** 2438 - 11 - 2015

Por medio del cual se conforma el Equipo Interno de Trabajo y designación de los funcionarios responsables encargados del proceso de empalme 2015-2016 de la Gobernación del Departamento del Cauca.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 2 del art 39 de la Ley 152 de 1994, el artículo 112 de la Ley 1151 de 2007, la Ley 951 de 2005 y la Resolución Orgánica 7350 de 2013 emitida por la Contraloría General de la República,

**CONSIDERANDO**

El numeral 2 del art 39 de la Ley 152 de 1994 establece que "Una vez elegido el Alcalde o Gobernador respectivo, todas las dependencias de la administración territorial y en particular las autoridades y organismos de planeación, le prestarán a los candidatos electos y a las personas que éstos designen para el efecto, todo el apoyo administrativo, técnico y de información que sea necesario para la elaboración del plan".

El artículo 112 de la Ley 1151 de 2007 establece: *"Información para la formulación de planes de desarrollo de entidades territoriales y preparación de informes de gestión*. Los alcaldes y gobernadores, antes del 15 de diciembre del último año de su respectivo período de Gobierno, entregarán a los nuevos mandatarios la información necesaria para efectos de la formulación del nuevo Plan de Desarrollo y la presentación de informes que requieran las entidades competentes."

Es primordial dar cabal cumplimiento a lo establecido en la Ley 951 de 2005 la cual tiene por objeto fijar las normas generales para la entrega y recepción de los asuntos y recursos públicos del Estado Colombiano, establecer la obligación para que los servidores públicos del orden nacional, departamental, distrital, municipal, metropolitano en calidad de titulares y representantes legales, así como los particulares que administren fondos o bienes del Estado presenten al separarse de sus cargos o al finalizar la administración, según sea el caso, un informe a quienes lo sustituyan legalmente en sus funciones, de los asuntos de su competencia, así como de la gestión de los recursos financieros, humanos y administrativos que tuvieron asignados para el ejercicio de sus funciones.

Con el fin de llevar a cabo el Proceso de Empalme en la Gobernación del Cauca para el periodo 2015-2016, se hace necesario conformar el Equipo Interno de Trabajo quienes serán responsables de recopilar la información requerida, así como apoyar

la elaboración del Informe de Gestión del Proceso de Empalme y el Acta de Informe de Gestión del Proceso de Empalme.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Confórmese en la Gobernación del Departamento del Cauca el Equipo Interno de Trabajo del Proceso de Empalme con el fin de desarrollar todo lo relacionado con la elaboración y presentación del Informe de Gestión, el Acta de Informe de Gestión y adelantar el Proceso de Empalme con ocasión de la terminación del periodo de Administración Departamental 2012 – 2015.

**ARTICULO SEGUNDO:** El equipo interno de trabajo estará conformado por los siguientes funcionarios:

- Luis Felipe Peña Rivera, Jefe Oficina de Control Interno, quien coordinará el Equipo Interno de Trabajo de Empalme 2015-2016.

**Funciones de Coordinador del Equipo Interno de Trabajo de Empalme:**

a) Solicitar a las diferentes dependencias de la Administración Departamental, los informes que se requieran con el fin de soportar la elaboración del Informe de Gestión y el Acta del informe de Gestión en el marco del proceso de Empalme.

b) Citar a reuniones ordinarias semanales y extraordinarias cuando sea necesario, a los diferentes miembros del equipo conformado a fin de realizar análisis de avance del ejercicio y aclarar dudas e inquietudes.

c) Consolidar y revisar la información reportada y solicitar ajustes cuando sea necesario, con el fin de obtener información confiable para la elaboración del Informe de Gestión y el Acta del informe de Gestión en el marco del proceso de Empalme.

d) Rendir informes periódicos de avance del proceso de empalme.

- **Funcionarios por dependencias:**

| DEPENDENCIA | FUNCIONARIOS |
|---|---|
| Secretaría de Gobierno y Participación | Gabino Hernández Palomino<br>Leovigildo Mosquera Medina |
| Secretaría General | Carlos Andrés López Muñoz<br>Rafael Varona Bravo |
| Secretaría de Educación y Cultura | Edgar Iván Ramos Torres<br>Gustavo Adolfo Hurtado |
| Secretaría de Salud | Cesar Gilberto Zúñiga Muñoz<br>Catalina Mancilla Ramírez<br>Ana Lucia Calvo Bonilla<br>Maira Liliana Ramírez |

| | |
|---|---|
| Secretaría de Infraestructura | Sandra Isabel Urbano Collazos<br>Arnulfo Arias Sáenz |
| Secretaría de Hacienda | Astrid Paredes Fuentes<br>Flor Keide Bolaños López<br>Esperanza Colina Henao<br>Jorge Acosta Meneses<br>Rubio Humberto Pérez Molina |
| Secretaría de la Mujer | Salomé Gómez Corrales<br>Diana Lisbeth Castañeda Ramírez |
| Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural | Aníbal Melo Martínez<br>Hernando Sánchez Escobar |
| Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad | Jesús Laureano Gómez Ramírez<br>Laura Cristina Burbano Ruiz |
| Oficina Asesora de Jurídica | Carlos Andrés López Bolaños<br>Claudia Lorena Muñoz Mutis |
| Oficina Asesora de Planeación | Daniel Luna Fals<br>María Victoria Ortega Imbachi<br>Libio Hernando Ortega Erazo |
| Oficina Asesora de Gestión del Riesgo | Luis Gabriel Chica Bolaños<br>Edith Janeth Paz Lenis |
| Oficina de Gestión Social y Asuntos Poblacionales | Mirna Astrid Cuellar Ángel<br>Edith Patricia Bermúdez Meneses |
| Unidad de Control Interno Disciplinario | Gustavo Cifuentes Velasco |
| Unidad de Jurisdicción Coactiva | Bibiana María Jiménez Valencia |
| Grupo de Prensa y Protocolo | Laura Montaño Villegas |

**ARTÍCULO TERCERO: Funciones del Equipo Interno de Trabajo de Empalme.** Serán funciones del equipo, las siguientes:

1. Recopilar y reportar al Coordinador del Equipo Interno de Trabajo, la información solicitada respecto de los formatos establecidos para la elaboración del Informe de Gestión y el Acta del informe de Gestión en el marco del proceso de Empalme.

2. Participar de las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas por el Gobernador y el Coordinador del Proceso de Empalme.

3. Participar de las reuniones que se establezcan con los designados del Gobernador electo, a fin de revisar la información reportada en los formatos establecidos y suscribir las Actas parciales de entrega de información las cuales soportarán el Informe de Gestión y el Acta del informe de Gestión en el marco del proceso de Empalme.

4. Todas las actividades a que haya lugar en razón del Proceso de Empalme de Gobierno y que sean determinadas por el Gobernador y el Coordinador del Equipo Interno de Trabajo.

**PARAGRAFO PRIMERO.** Los funcionarios que conforman el Equipo Interno de Trabajo de Empalme tendrán plenas facultades para solicitar información a los demás funcionarios de la Administración Departamental, que sea necesaria para elaborar el Informe de Gestión y el Acta del informe de Gestión en el marco del proceso de Empalme.

**PARAGRAFO SEGUNDO. Entrega de información:** So pena de incurrir en faltas de carácter disciplinario según lo establecido en la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único y lo reglado en la Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Capítulo III correspondiente a "Excepciones de Acceso a la Información" contenidas en el artículo 18 de la misma normativa, los funcionarios de la Gobernación de Departamento del Cauca deberán facilitar la información que requiera el Equipo Interno de Trabajo de Empalme de Gobierno, a fin de elaborar Informe de Gestión y el Acta del informe de Gestión en el marco del proceso de Empalme.

**ARTÍCULO CUARTO: Proceso de Empalme de Gobierno.** Con el fin de llevar a cabo el proceso de Empalme de Gobierno se deberá cumplir con tres fases fundamentales a saber:

**Primera Fase:** Fase Preparatoria: En esta fase el responsable principal es el Mandatario saliente, y se encuentra compuesta por cuatro pasos: a) La conformación del equipo de trabajo (comisión de empalme) y su respectiva designación de responsables. b) Construcción de agenda interna de trabajo. c) Identificación y consolidación de la información. d) Elaboración del informe de gestión y recomendaciones a la nueva administración.

**Segunda Fase:** Fase de Empalme: En esta fase son responsables tanto el Mandatario saliente como el Mandatario entrante, y se encuentra compuesta por seis actividades: a) El Mandatario entrante deberá conformar su equipo de trabajo y designar sus responsables. b) Realizar sesiones de comisión de empalme, donde el Mandatario saliente entregará los informes ejecutivos respectivos de acuerdo a los ejes de información a entregar. c) Realizar sesiones de entrega de información por dependencias o temas y entrega de actas parciales; se deberá realizar una primera reunión en la que se instale la comisión de empalme tanto del Mandatario saliente como del Mandatario entrante, en esta actividad se llevará a cabo la agenda realizada en la primera fase y se hará entrega de las actas parciales de la recopilación de la información. d) Realizar sesiones aclaratorias de información por dependencias o temas; estas se realizarán en caso de que en las sesiones de entrega de información o en las reuniones de comisión de empalme no se encuentra claridad sobre algún tipo de información. e) Elaboración del acta de entrega de Gobierno. f) Reunión abierta de entrega de Gobierno, la cual se recomienda sea pública a fin de que la ciudadanía conozca la información entregada al Mandatario entrante.

**Tercera Fase:** Fase de gestión y uso de la información: En esta fase es responsable el Mandatario entrante; dentro de esta fase el equipo del nuevo mandatario deberá tomar toda la información recopilada durante las reuniones de comisión de

empalme con el fin de hacer reflexiones sobre la situación actual de la entidad territorial y la forma en que lo asumirá el nuevo Mandatario, con el fin de resolver inquietudes e ir organizando información que le servirá de insumo para la elaboración del nuevo Plan de Desarrollo.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Popayán, a los 19 NOV 2015

**TEMÍSTOCLES ORTEGA NARVÁEZ**
Gobernador

**Aprobó:** Carlos Andrés Bolaños – Jefe Oficina Jurídica
**Revisó:** Luís Felipe Peña Rivera – Jefe OCI.
**Proyectó:** Manuel Felipe Parra Fletcher – Abogado Contratista OCI